

**10023** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 530.377, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 190/1993, promovido por «BASF Ag».*

En el recurso contencioso-administrativo número 190/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «BASF Ag», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 23 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10024** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 165/1994, promovido por «Ibérica de Alumbrado, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 165/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ibérica de Alumbrado, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Ibérica de Alumbrado, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 15 de junio de 1992 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la marca internacional número 539.637, «Metal», para distinguir servicios de la clase 42 del Nomenclátor, y contra la de 21 de septiembre de 1993, que desestimó el recurso formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10025** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 855/1994, promovido por «Cluett Peabody Co. Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 855/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cluett Peabody Co. Inc.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25

de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cluett Peabody Co. Inc.» contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de enero de 1994, confirmatoria en reposición de la de 20 de marzo de 1992, que concedió a «Licencias y Exclusivas Textiles, Sociedad Anónima», el registro de la marca 1.517434, «Arrod's», para distinguir productos de la clase 25 del Nomenclátor, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, quedando sin valor ni efecto la inscripción realizada; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10026** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 915/1994, promovido por «Alter, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 915/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de octubre de 1993, confirmatoria en reposición de la de 2 de junio de 1992 por la que se registró la marca 1.519.802, «Nutrisán», debemos declarar y declaramos, por lo que a esta impugnación se refiere, que dichas resoluciones son conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10027** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 13/1994, promovido por «Effem España Inc. y Cía.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 13/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Effem España Inc. y Cía.» contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegada extemporaneidad de la reposición en vía administrativa y estimando, en cuanto al fondo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Effem España Inc. y Cía.», representada por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut,

contra acuerdo de 21 de junio de 1993 del Registro de la Propiedad Industrial, hoy Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la marca "Archy" y gráfico número 1.510.677, declaramos dicho acuerdo contrario al ordenamiento jurídico, anulándolo; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10028** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 181/1994, promovido por «The Southland Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 181/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Southland Corporation» contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «The Southland Corporation» contra la resolución que estimó la solicitud de registro de la marca número 1.263.531 formulada por «Calzados Lamolla, Sociedad Anónima», para amparar productos de la clase 18, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10029** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.704/1993, promovido por «WWF-World Wide Fund for Nature».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.704/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «WWF-World Wide Fund for Nature», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 1 de octubre de 1992 y 28 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la entidad «WWF-World Wide Fund for Nature», contra la resolución referida al principio, por la que se registró el rótulo de establecimiento 200.653 Burger Panda, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones registrales impugnadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10030** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.284/1993, promovido por «Ema, Sociedad de Responsabilidad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.284/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ema, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 26 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso promovido por el Procurador don Javier Ungría López, en representación de la entidad «Ema, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y declaramos la nulidad de la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 26 de octubre de 1993, y declaramos haber lugar a la inscripción en dicho organismo registral de la marca internacional 540.953, «E. A. Fay» (g), clase 25, por consentimiento expreso del titular de la marca internacional 473.366, «Fay» (g), todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas de este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10031** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 795/1994, promovido por Iridium Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 795/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iridium Inc.» contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 13 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Iridium Inc. debemos revocar y revocamos las resoluciones registrales a las que se contrae el presente recurso y, en consecuencia, debemos decretar y decretamos la concesión de la marca española 1.573.237 «Iridium» para los productos en la clase 9.º del Nomenclátor «Aparatos para comunicaciones por radio». Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10032** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 226/1994, promovido por «Caja de Previsión y Socorro, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 226/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Caja de Previsión y Socorro, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de agosto de 1992, 5 de octubre de 1992,